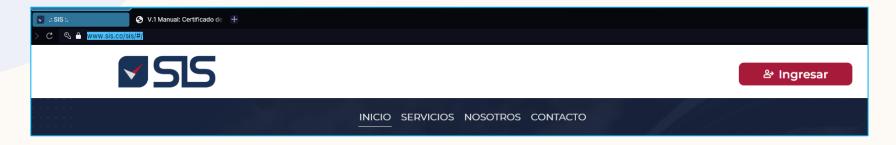
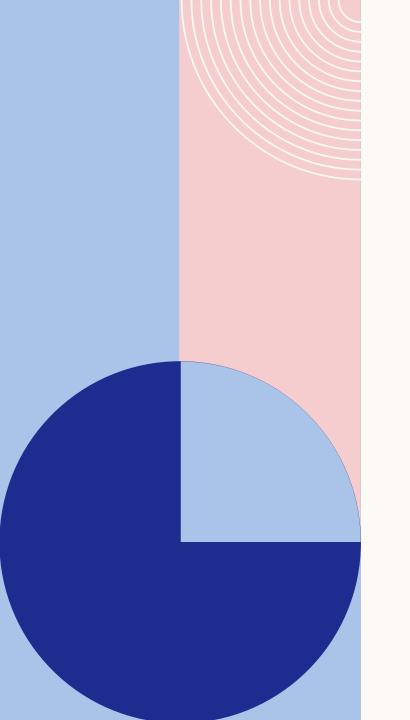
MANUAL DE GENERACIÓN CERTIFICADOS DE TOPE

INGRESO A LA PLATAFORMA



- 1. Ingresar al sitio web https://www.sis.co/sis/#/.
- 2. Haga clic en la opción Ingresar, luego seleccione el cliente Seguros del Estado.
- 3. Ingrese el usuario y la contraseña asignadas, el departamento y la ciudad de donde esté accediendo.





4. Al acceder apareceran varios recuadros con multiples opciones, debe buscar el que diga Certificación de Cobertura SOAT.



- 5. Al ingresar a la opción de Certicado de Cobertura aparecerá el siguiente modulo donde debe ingresar:
- Número Póliza: El número con el que se asegura el vehiculo.
- Identificación Afectado: Número de documento de la victima del accidente de tránsito
- Fecha de Accidente: Fecha en la que ocurrio el siniestro

Certificado de Agotamiento de Cobertura Por favor digite los campos solicitados y presione sobre el botón Enviar.	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Número Póliza:	
Identificación Afectado:	
Fecha de Accidente:	3/01/2025
	Enviar

6. Luego de ingresar los datos se debe dar clic en el botón Enviar, luego de un tiempo se descargara un pdf con los datos de la cobertura del año del siniestro

Nota: Si el aplicativo no genera el archivo se debe enviar un correo a la dirección electrónico notificada en el siguiente error.

No se pudo generar el reporte.

Detalle: La certificación no pudo ser generada. Favor remitir su solicitud al correo electrónico CertificacionAgotamientoCoberturaSoat@sis.co



Certificado de reconocimiento de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes deTránsito- SOAT.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., hace constar que en virtud de la póliza de Seguro de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) No. ha presentado la siguiente reclamación.

CONSECUTIVO
SINIESTRO SOAT
FECHA DE SINIESTRO
AFECTADO
CONCEPTO
ESTADO

Les recordamos que la Cobertura para el amparo de Gastos Médico-Quirúrgicos y Farmacéuticos para el año en que ocurrió el accidente de tránsito es de \$11.159.870.

El Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 2644 de 2022 estableció el cálculo de las coberturas de Gastos Médicos y Gastos de Transporte en Unidades de Valor Tributario.

El monto de la cobertura máxima de Gastos Médicos, Farmacéuticos y Hospitalarios será de 263,13 UVT para las tarifas dentro de la categoría de riesgo diferencial y a 701,68 UVT para el resto de los vehículos. Decreto 2497 del 2022.

Expedida en Bogotá D.C. el 3 de enero de 2025.

Cordialmente

É

MARIO EDUARDO FORERO FORERO **Apoderado**

PSS